



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL
OFICIO NO. No. PAN/QRO/REPRE/0001/2026
ASUNTO: Se remite informe anual.

01 00 2026 ENE 30 14 28

Querétaro, Querétaro, 30 de enero de 2026.

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIAL DE PASES
MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 37 y 38 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género,¹ por medio del presente me permito remitir el informe anual sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género² al interior del partido político Acción Nacional durante el dos mil veinticinco,³ en los términos siguientes:

Apartado A: Medidas de prevención.⁴

a) Capacitación y sensibilización:⁵

Durante el periodo del 01 enero al 31 de diciembre, se llevó a las siguientes actividades:

Conferencias:

- **Dos (2)** conferencias en materia de derechos y violencia política contra la mujer, denominadas "*Violencia digital y mediática contra las mujeres en razón de género*" que se realizó en el Municipio de Tequisquiapan, con una asistencia de 95 mujeres y la conferencia "*Prevenir la Violencia política contra la mujer en razón de género*" en el Municipio de Tolimán, teniendo como resultado la capacitación de 32 mujeres.

¹ En adelante Lineamientos.

² En adelante violencia de género.

³ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticinco.

⁴ Son las estrategias y acciones orientadas a evitar la comisión de actos de violencia de género, así como a modificar patrones socioculturales de discriminación.

⁵ Son las actividades permanentes dirigidas a toda la estructura partidista en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, tipos y modalidades de la violencia, incluyendo aquella que se realiza en espacios digitales; sanciones, medidas de reparación, igualdad de género y no discriminación; perspectiva interseccional, intercultural y de género; educación cívica; derechos humanos, roles y estereotipos de género o cualquier otro en la materia.



- **Dos (2)** conferencias en materia de paridad de género se realizaron en los Municipios de Colón y Amealco, denominadas "*Mujeres Camino a la Igualdad*", en la que se capacitaron a 165 mujeres en ambas conferencias.

Talleres: un (1) Taller denominado "*Construyendo Liderazgos Políticos de las Mujeres*" que se realizó en el Municipio de Corregidora, mismo que contribuyó a que 25 mujeres se capacitaran y fortalecieran sus conocimientos en los temas de paridad de género, VPCMRG, Liderazgo Político de las Mujeres, entre otros.

Diplomados: un (1) diplomado con una temática transversal denominado "*Diplomado en Gobernanza, Comunicación y Marketing Político*", en el cual se abordaron los temas de paridad de género y VPCMRG entre otros, obteniendo una participación de más de 30 mujeres panistas quienes alcanzaron amplios conocimientos en los temas antes mencionados.

Los cuales estuvieron dirigidos a mujeres ciudadanas, simpatizantes y militantes afines al partido, a fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género al interior del partido y se tuvo una participación del 100% de las personas que se tenían proyectadas para asistir, se adjunta la documentación con la evidencia anexo al presente.

b) Campañas de difusión y comunicación:⁶

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre se llevaron a cabo diversas campañas:

- "Día Naranja. No más Violencia hacia las Mujeres"
- "Día Naranja. Por Una vida libre de Violencia"
- "Eliminar la Violencia contra las Mujeres y Niñas es responsabilidad de todas y todos"
- "Mujeres en Accion. VPCMRG. Violencia Digital y mediática contra las Mujeres en razón de género"
- "Día Naranja. Basta de Violencia Contra la Mujer"
- "Violentometro Virtual"
- "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género"

Todas las campañas antes enunciadas en materia de violencia de género a través de las redes oficiales de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, utilizando redes sociales como Facebook e Instagram, la cual estuvo dirigida a mujeres y hombres de

⁶ Se trata de los mecanismos de difusión en los medios de comunicación con perspectiva de género, intercultural y nuevas masculinidades que informen a la militancia, simpatizantes y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.



la sociedad civil, simpatizantes y miembros activos del partido, a fin de prevenir, atender y erradicar la misma.

Las campañas de difusión antes mencionadas tuvieron un alcance de 1680 (mil seiscientos ochenta), 997 (novecientos noventa y siete), 1277 (mil doscientos setenta y siete), 351 (trescientos cincuenta y uno), 1090 (mil noventa), 491 (cuatrocientos noventa y uno) y 460 (cuatrocientos sesenta) visualizaciones respectivamente, se adjunta la documentación con la evidencia anexo al presente.

c) Detección oportuna de riesgos a través del buen uso del presupuesto etiquetado:⁷

El veinticuatro de enero, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/25⁸ determinó el financiamiento público destinado al partido. En ese sentido, se estableció el financiamiento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cual correspondió a \$2,192,000.00 (Dos millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100).

Derivado de lo anterior, para las capacitaciones y campañas de difusión y comunicación al interior del partido se determinó utilizar el monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100) en el Rubro de Mujeres Liderando la toma de Decisiones con los temas Mujeres en Equilibrio y Mujeres de Hoy en la Política, para actividades de capacitación y promoción; el monto de \$149,999.60 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 60/100) en el rubro de Mujeres que cierran brechas. No a la discriminación., para promover la perspectiva de género; el monto de \$192,054.41 (Ciento noventa y dos mil cincuenta y cuatro pesos 41/100) en el Rubro Caminando hacia la Igualdad. Mujeres Camino a la igualdad para fortalecer el tema de Paridad de género; para actividades de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia de género el monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) y el monto de \$1,179,617.40 (Un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 40/100) en el rubro de Construyendo Liderazgos Políticos de las Mujeres y \$170,328.60 (Ciento setenta mil trescientos veintiocho pesos 00/100) en el rubro de Promoción de Liderazgo Político, para aumentar la participación y liderazgo político de las mujeres al interior del partido.

⁷ Se refiere a las medidas implementadas para garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como a la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_2.pdf



d) Acciones normativas al interior de los partidos políticos:⁹

Del periodo de 01 de enero al 31 diciembre, se llevaron a cabo diversas modificaciones y reformas a la normatividad interna, en específico a los Estatutos Generales del Partido, durante la XX Asamblea Nacional Extraordinaria que tuvo verificativo en fecha 29 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Expo Santa Fe, en la Ciudad de México, que entre otros puntos del orden del día se aprobaron reformas en materia de VPMRG, que se puntualizan a continuación:

- **Estatutos:**

Artículo 11

1. *Para el ejercicio de sus derechos, las y los militantes deberán cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en los presentes Estatutos, así como en los reglamentos y en su caso con la normatividad electoral, según corresponda.*

2. *Son derechos de la militancia adherente:*

...

i) Recibir asesoría, orientación, acompañamiento y, en su caso, defensa jurídica intrapartidista especializada, tratándose de personas indígenas, grupos vulnerables y en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género;

Artículo 31

1. *Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:*

...

b) Designar de forma paritaria a las y los integrantes de sus comisiones, entre ellas se encontrará las comisiones de Justicia; Vigilancia; Doctrina; Orden y Disciplina Intrapartidista; Afiliación y Atención al Militante; Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional; Anticorrupción; y la Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Artículo 41

...

3. *La Comisión de Vigilancia verificará anualmente que el ejercicio de las prerrogativas otorgadas constitucionalmente para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para esto, la Secretaría Nacional de las Mujeres deberá rendir un informe en octubre de cada año, sin perjuicio de que la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional se lo requiera en el momento en que lo estime pertinente.*

Artículo 51

⁹ Se trata de las acciones adoptadas en sus documentos básicos, normatividad interna y plataformas electorales para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, emitidas con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente y de fácil comprensión.



1. La Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, estará integrada por la titular de la Secretaría Nacional de las Mujeres y por cinco militantes electas por el Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

2. Contará con un presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones, sin que éste pueda obtenerse del asignado a la Secretaría Nacional de las Mujeres.

...

4. La Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación facultades:

...

c) Opinar respecto a los asuntos denunciados ante la Comisión de Justicia, que involucren posibles prácticas de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, los y las funcionarias del Partido, dirigencias partidistas o cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido, consistentes en acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político- electorales, generados por la acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

d) Proporcionar en todo momento asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a la militancia víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, coordinará con el Comité Ejecutivo Nacional, la implementación de las acciones y medidas para prevenir y erradicar la violencia;

e) Canalizar a la víctima a las autoridades federales y locales dedicadas a la atención de víctimas y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

f) Establecer vías, estrategias, programas y/o vínculos intrapartidistas e institucionales que resulten necesarios para dar la atención correspondiente a la militancia que lo amerite;

g) Proporcionar el cuestionario de análisis de riesgos y plan de seguridad conforme, a la Comisión de Justicia, para que dicten las medidas cautelares y de protección a las víctimas adecuadas;

h) La atención de los casos se deberá hacer de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto;

Artículo 91 Bis

1. La Defensoría Nacional de la Militancia es el órgano del Partido encargado de garantizar el respeto a los derechos de la militancia dentro de los procesos de Justicia Intrapartidista, a través de su defensa, o bien de orientación y asesoría jurídica.

2. La Defensoría Nacional de los Militantes, estará integrada por lo siguiente:

a) Defensor Titular;

b) Dos Defensores Auxiliares; y



c) Defensor especializado en defensa de los derechos político-electorales de las Mujeres, personas indígenas y grupos vulnerables.

3. La Defensoría Nacional de la Militancia, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Defender el ejercicio y goce de los derechos político-electorales de la militancia del Partido;

b) Orientar jurídicamente a las personas simpatizantes y militantes del Partido;

c) Proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las mujeres militantes ante casos posiblemente constitutivos de violencia política contra las mujeres, en razón de género;

d) Proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las personas militantes indígenas y pertenecientes a grupos vulnerables;

e) Dar seguimiento de las demandas, inconformidades y denuncias que realicen las personas militantes; y

f) Las demás que le confieran estos Estatutos y la normatividad que rige la vida interna del Partido.

Artículo 122

1. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Comisión de Justicia llevará un registro actualizado de las denuncias presentadas o iniciadas oficiosamente, así como un registro de las personas militantes sancionadas, por sentencia firme e inapelable, por la comisión de estas conductas.

Para la presentación de denuncias, la Comisión pondrá formatos a disposición de la militancia y del público en general, de forma física en sus oficinas y electrónica en la página web del Comité Ejecutivo Nacional.

...

9. El procedimiento en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se regirá conforme a lo siguiente:

...

f) Una vez recibida la denuncia, dará vista a la Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de designar a la persona que acompañará a la víctima durante todo el proceso y emita su opinión.

g) La investigación de los hechos estará a cargo de la Comisión de Justicia, recabando oficiosamente las pruebas necesarias para acreditar los hechos, garantizando el debido proceso y juzgando con perspectiva de género, en armonía con las garantías aplicables para la atención de las víctimas. La etapa de investigación deberá sustanciarse en un plazo no mayor a 15 días naturales, prorrogables por una sola ocasión hasta por 10 días naturales, cuando se justifique la necesidad de recabar medios de prueba complementarios.

10. De forma oficiosa o a solicitud de parte, en cualquier etapa del procedimiento se podrán acordar medidas cautelares y de protección a las víctimas, además de los mecanismos y medidas para garantizar su cumplimiento.

En todos los casos, deberán dictarse medidas cautelares dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la denuncia, cuando exista riesgo de vulneración de los derechos político-partidistas de la víctima.

...



13. En caso de acreditar la conducta de violencia política en razón de género, remitirá las constancias del asunto a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista para el único efecto de que esta última, sin dilación, genere opinión vinculante respecto a la graduación de la sanción que corresponda de entre las previstas en el artículo 131 de estos Estatutos, la cual deberá ser adecuada, necesaria y proporcional al propósito seguido. La Comisión de Justicia emitirá y notificará la resolución definitiva.

A fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, medidas de reparación integral de las víctimas, así como para establecer las causales de expulsión a quien cometa este tipo de violencia, entre otras.

Apartado B: Medidas de atención.¹⁰

En los ordenamientos de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el Protocolo de Atención a la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres Militantes del Partido Acción Nacional se establece el procedimiento a seguir por la Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género que es el órgano competente para brindar la atención de primer contacto a las víctimas de violencia de género, en la cual se orienta sobre los mecanismos con que se cuenta al interior del partido para sancionar dichas conductas, las medidas cautelares que se pueden emitir en su favor, evitando en todo momento la revictimización.

Apartado C: Medidas para la erradicación de la violencia de género.¹¹

a) Indicadores con el fin de detectar patrones y obstáculos recurrentes que impidan la participación política de las mujeres.

Los indicadores¹² utilizados en el diseño de medidas y acciones para erradicar la violencia de género en el partido, son:

OBJETIVO	INDICADOR	% CUMPLIMIENTO
Realizar dos conferencias para prevenir la VPCMRG en el Estado de Querétaro.	Dos conferencias realizadas. Las mujeres participantes manifestaron mayor conocimiento del tema al concluir la conferencia.	Se cumplió al 100% con la meta establecida de asistencia y participación.

¹⁰ Son las acciones implementadas al interior del partido para brindar una atención integral y especializada a las mujeres que son víctimas de violencia de género.

¹¹ Son las acciones implementadas para eliminar las causas estructurales de la violencia garantizando que estas no se sigan reproduciendo.

¹² Los indicadores de género son medidas de comparación y herramientas que se utilizan para medir las diferencias en las relaciones de género y parten del reconocimiento de que las mujeres y los hombres tienen diferentes roles, necesidades y prioridades, consultable en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/Criterio_completo_diciembre.pdf



Impartir 1 taller denominado "Construyendo Liderazgos Políticos de las Mujeres" abordando temas de paridad de género, VPCMRG, Liderazgo Político de las Mujeres.	Un taller realizado. Se contribuyó a que 25 mujeres se capacitaran en los temas de paridad de género, VPCMRG, Liderazgo Político de las Mujeres, entre otros.	Se cumplió al 100% con la meta establecida de asistencia y participación.
Implementar un Diplomado, con una temática transversal denominado "Diplomado en Gobernanza, Comunicación y Marketing Político", para abordar temas de paridad de género y VPCMRG entre otros.	Un diplomado realizado. Se obtuvo una participación de más de 30 mujeres panistas quienes alcanzaron amplios conocimientos en los temas antes mencionados.	Se cumplió al 100% con la meta establecida de asistencia y participación.

b) Diagnósticos para implementar presupuestos y acciones específicas para la erradicación de la violencia de género, así como para revisar y analizar el funcionamiento de los órganos intrapartidarios creados para atender y brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de este tipo de violencia al interior del partido político.

En los ordenamientos de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el Protocolo de Atención a la Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres Militantes del Partido Acción Nacional se establece el procedimiento a seguir por la Comisión para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género competente para brindar la atención de primer contacto a las víctimas de violencia de género, en la cual se orienta sobre los mecanismos con que se cuenta al interior del partido para sancionar dichas conductas, las medidas cautelares que se pueden emitir en su favor, evitando en todo momento la revictimización, en las que destacan como acciones las siguientes:

Las acciones de atención de primer contacto para las víctimas de VPG:

- a) Presentarse con la víctima, mencionarle su nombre, cargo y área de adscripción.
- b) Preguntar a la víctima su nombre y dirigirse a ella de esa manera.
- c) Brindar la atención en un espacio que genere confianza y comodidad, y que permita guardar condiciones de privacidad.
- d) Escuchar de manera activa a la víctima.
- e) Mantener un tono de voz constante y moderado.
- f) Salvaguardar la integridad, vida, seguridad de la víctima y del personal del PAN, en igual proporción, en todo momento.



- g) En caso de que la víctima muestre signos de alteración en su estado emocional, como confusión en el relato de los hechos, dispersión de la atención, estado de shock, llanto, enojo, miedo, entre otras, permitir que la persona exprese su sentir.*
- h) Respetar las pausas que realice a lo largo de su relato.*
- i) En caso de que la víctima acuda acompañada, invitarla a pasar a un espacio en donde se pueda realizar una intervención de manera individualizada, para no ponerla en riesgo; ello a menos de que manifieste que prefiere que la persona acompañante permanezca con ella.*
- j) En caso de que la víctima acuda acompañada de niñas, niños y/o adolescentes, en la medida de lo posible, que estas personas no estén presentes durante la intervención, brindando un espacio adecuado para que la esperen (dentro de las mismas instalaciones, salvaguardando su integridad, vida y seguridad, recibiendo supervisión y cuidado).*
- k) Si se trata de una mujer indígena que hable una lengua distinta al español, se podrá solicitar de forma inmediata el apoyo a la Secretaría de Asuntos Indígenas, a fin de que sea asistida por un o una intérprete que garantice la comprensión de los hechos y de los derechos que la asisten en calidad de víctima.*
- l) De igual forma que en el inciso anterior, en caso de que se requiera de personal especializado que garantice la atención adecuada a personas con discapacidad, se hará la gestión de manera inmediata ante las autoridades competentes.*
- m) Previo a indagar cualquier información relacionada con el caso, verificar la información con la que se cuenta o no, para evitar cuestionamientos innecesario y una posible revictimización.*

Al tener el primer contacto para las víctimas de CPG no es recomendable:

- a) Emitir juicios de valor con base en estereotipos y roles de género.*
- b) Presionar o insistir a la víctima para que cuente lo que sucedió.*
- c) Gritarle a la víctima o hacer gestos, ademanes o comentarios que la hagan sentir incómoda.*
- d) Emitir comentarios que tengan como fin culparla de los hechos sufridos.*
- e) Poner en duda su testimonio.*
- f) Tocar a la víctima.*
- g) Brindar atención en pasillos, entrada a oficinas, espacios concurridos donde se encuentren otras personas que sean ajenas a la situación; si bien la atención debe ser expedita esta debe darse en los espacios adecuados.*
- h) Preguntar de forma reiterada la información previamente proporcionada por la víctima.*
- i) Obligar a la víctima a que realice acciones de las cuales no manifieste su deseo de hacerlas (firmar algún formato, documento, hablar con alguien, entre otras).*
- j) Ofrecer a la víctima la mediación o conciliación con la persona agresora.*
- k) Dejar a la víctima sin atención o asistencia.*
- l) Justificar la violencia sufrida, con base en su sexo, discapacidad, origen étnico, identidad sexo-genérica o expresión de género*
- m) Hacer chistes, burlas o comentarios inapropiados.*

Al momento crucial de la medición del riesgo es en el que se realiza el Cuestionario de Evaluación de Riesgo, ya que es la descripción de la situación de la VPG en un determinado momento.



El personal de primer contacto que identifique la existencia de un posible riesgo que ponga en peligro a la víctima deberá orientarla para implementar acciones tendientes a generar un plan de seguridad, incluyendo estrategias de autocuidado, exploración de los recursos con que cuenta, sus redes de apoyo, hasta la gestión de medidas policiales con las autoridades correspondientes.

Si la víctima no desea elaborar un plan de seguridad, se le brindará la orientación necesaria que le permita comprender el riesgo en el que se encuentra y la pertinencia de contar con uno. Sin embargo, es muy importante respetar en todo momento su voluntad.


La Comisión de Justicia a través de la Comisión de Género, deberá dar seguimiento a la medida cautelar, por lo que, durante los primeros diez días naturales posteriores a la implementación, mantendrá contacto directo con la víctima, así como con las autoridades responsables de atenderlas y de la implementación misma.

Finalmente, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 38 de los Lineamientos se informa que el Partido Político Acción Nacional en Querétaro no se presentaron casos de violencia política en razón de género contra las mujeres, por lo cual, no se ha generado el registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia de género al interior del partido.

Cabe señalar que la información contenida en el informe únicamente contiene información de carácter pública, por lo que no se refiere aquella vinculada con los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género.

Sin otro particular reciba un cordial saludo. .

ATENTAMENTE



Mtro. Carlos Eduardo Flores Carrera
Representante Suplente del PAN ante el IEEQ

0211 2026 FEB 24 11:37

Expediente: 014/1999.

Oficio No. PAN/QRO/REPRE/0001/2026

Oficio de referencia No. SE/149/2026

Asunto: Se contesta requerimiento

SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Presente



Carlos Eduardo Flores Carrera, en mi carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEQ, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida; y en atención al **requerimiento** señalado en el proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, notificado el día diecinueve de febrero del mismo año, en el acuerdo SEGUNDO, donde pide se presenten los diagnósticos correspondientes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género del PAN, se informa lo siguiente:

Al respecto, se hace de su conocimiento que para realizar los diagnósticos correspondientes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género el partido realizó un foro de consulta a la militancia misma que culminó con la reforma de Estatutos Generales referida en el informe anual. Por ello, se adjunta la documentación con las evidencias de los trabajos y metodología utilizada para los diagnósticos en la materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

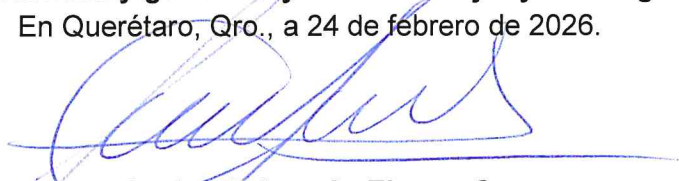
Por lo anterior expuesto, solicito:

ÚNICO. Tenerme cumpliendo con el requerimiento señalado en tiempo y forma.

Atentamente

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

En Querétaro, Qro., a 24 de febrero de 2026.



Mtro. Carlos Eduardo Flores Carrera
Representante Suplente del PAN ante el CG del IEEQ